

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DESCARTABLE PARA PACIENTES SIS HOSPITALIZADOS DE LA UNIDAD EJECUTORA 409 "HOSPITAL CENTRAL DE MAJES"

1.- AREA USUARIA

Servicio de NUTRICION Y DIETETICA del Hospital Central de Majes.

2.- DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de MATERIAL DESCARTABLE PARA PACIENTES SIS HOSPITALIZADOS del Hospital Central de Majes, correspondiente a los meses de AGOSTO A DICIEMBRE 2026.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

3.- FINALIDAD PUBLICA

Garantizar la seguridad alimentaria, la bioseguridad y la calidad de atención nutricional dirigida exclusivamente a PACIENTES SIS HOSPITALIZADOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE MAJES que así lo requieran por su condición médica, paciente con diagnostico infecto contagioso, inmuno deprimidos, dificultad de deglución, pacientes en aislamiento, pacientes con referencias a otros establecimientos de mayor complejidad que necesitan transportar su ración alimentaria, eliminando riesgos de contaminación cruzada, infecciones asociadas a la atención sanitaria y garantizando el cumplimiento de las normas de higiene vigentes en el sector salud.

4.- OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Adquirir MATERIAL DESCARTABLE al Servicio de Nutrición y Dietética para la atención de Raciones Alimentarias destinadas exclusivamente a paciente SIS Hospitalizados del Hospital Central de Majes.

5.- ACTIVIDADES DEL POI

AOI00165700959: ATENCION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS.


GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA
Flor Liliana Quicaño Linares
QUIMICA FARMACEUTICA - CERTIFICADA
JEFA DE APOYO AL TRATAMIENTO
CJFP N° 16145 RNE N° 273


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Lic. Fabiola Arteaga Nuñez
COORDINADORA DE NUTRICIÓN
CNP 2905

6.- DESCRIPCION DEL BIEN Y LA CANTIDAD REQUERIDA PARA LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL 2026

N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad					Total
			2026					
			AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
1	CUCHARA DESCARTABLE	Unidad	900	650	900	650	900	4000
2	TENEDOR DESCARTABLE	Unidad	900	650	900	650	900	4000
3	ENVASE DESCARTABLE DE PLASTICO CIRCULAR CON TAPA DE MEDIO LITRO	Unidad	900	650	900	650	900	4000
4	ENVASE DESCARTABLE PLASTICO RECTANGULAR (TIPO CUARTO DE POLLO)	Unidad	900	650	900	650	900	4000
5	VASO DESCARTABLE DE PLASTICO DE 6.5 ONZAS.	Unidad	900	650	900	650	900	4000

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MUJERES

Lic. Fabiola Arriaga Nuñez
COORDINADORA DE NUTRICION
CNP 2505

7.- CARACTERISTICAS TÉCNICAS, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y CONDICIONES

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MUJERES - GRA
Flor Lilliana Quicano Linares
QUÍMICA FARMACÉUTICA - LEFARM 1000
JEFA DE APOYO AL TRATAMIENTO
CORP N. 10140 - 10140 222

N.º	DESCRIPCION	Especificación técnica	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	CUCHARA DESCARTABLE 	Las cucharas soperas de plástico son desechables, ligeras, higiénicas y económicas. Material: Polipropileno (PP) o poliestireno (PS). Medida aprox: 13 – 15 cm largo. Peso: 50 grs. Color: blanco	UNIDAD	4000
2	ENVASE DESCARTABLE PLASTICO RECTANGULAR (TIPO CUARTO DE POLLO) 	Táper rectangular tipo bisagra con tapa. Material: Poliestireno Capacidad aprox: 900 a 1000 ml. Medidas aprox: 23 cm de largo x 15 cm de ancho x 8 cm de alto. Color: blanco	UNIDAD	4000
3	ENVASE DESCARTABLE DE PLASTICO CIRCULAR CON TAPA DE MEDIO LITRO 	Táper para sopa con tapa. Capacidad aprox: 500 ml. Los tápers redondos para sopa se caracterizan por ser herméticos para evitar derrames, tener formas profundas ideales para líquidos. Material: Polipropileno (PP) o poliestireno (PS). Medidas aprox: 12.3 cm de diámetro, 7 cm de alto. Color: transparente.	UNIDAD	4000
4	TENEDOR DESCARTABLE 	Los tenedores son de plástico desechables, ligeras, higiénicas. Material: Polipropileno (PP) o poliestireno (PS) Medida aprox: 13 – 15 cm largo. Peso: 50 grs.	UNIDAD	4000

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - CRA

Flor Lilliana Quicaño L...
QUIMICA FARMACEUTICA - (CERTIFICADA)
JEFA DE APOYO AL TRATAMIENTO
COFP N° 16145 - RPP N° 211

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Lic. Fabiola Arteaga Nuñez
COORDINADORA DE NUTRICIÓN
CNP 2503

5	VASO DESCARTABLE DE PLASTICO. 	Color: transparente. Capacidad: 7 onzas. Ideales para postres o bebidas como agua/jugo en eventos. Generalmente de plástico Poliestireno. Medidas aprox: alto: 8.9 cm, diámetro: 6.9 cm.	UNIDAD	4000
---	--	---	--------	------

8.- ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

No aplica

9.- ENTREGABLES

No corresponde por tratarse de un bien de uso estándar que no requiere acondicionamiento, montaje ni instalación especializada por parte del proveedor.

10.- GARANTIA COMERCIAL

- a. Garantía del bien: Según Ficha Técnica de cada producto.

11.- PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

12.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

Persona natural o jurídica

12.1 Experiencia del Proveedor

El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad. Para sustentar dicha experiencia deberá adjuntar la Orden de compra, contrato u otro documento, con su respectiva factura cancelada.

12.2 Del Personal

No aplica

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA
Lic. Liliana Quicacño Linares
QUIRÓFANO FARMACÉUTICA - CERTIFICADA
DE APOYO AL TRATAMIENTO
D.F.N. 10.145 RNE N° 273

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Lic. Fabiola Arteaga Nuñez
COORDINADORA DE NUTRICIÓN
CNP 3505

13.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

1. **LUGAR:** Deberá entregarse en los almacenes de Logística del Hospital Central de Majes, asentamiento B-1 lote 1 Irrigación majes – Caylloma-Arequipa.

El horario de entrega es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 15:00 p.m.

La entrega del bien deberá constar en la guía de remisión, la misma que deberá ser suscrita por el Almacenero, señalando nombre, fecha y hora de recepción.

El proveedor deberá entregar la factura correspondiente

PLAZO: Un día después de notificada la orden de compra, en el horario entrega es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 15:00 p.m., teniendo un plazo de entrega de 7 días calendario.

14.- CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de los productos será otorgada por el área Usuaría (Servicio de Nutrición y Dietética). El mismo día de la recepción del producto. Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el bien, de acuerdo a la Guía de remisión y factura respectiva.

15.- PENALIDADES APLICABLES:

15.1 PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital Central Majes le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente}}{F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

15.2 OTRAS PENALIDADES

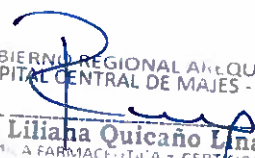
No aplica

16.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

16.1 FORMA

El pago se realizará en una sola armada 100% previa recepción y verificación de la totalidad de los bienes.

El pago se realizará otorgada la conformidad del bien y la recepción de la factura remitida por el proveedor.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Flor Liliana Quicaño Linares
QUIMIA FARMACÉUTICA - CERTIFICADA
JF - DE APOYO AL TRATAMIENTO
COP N° 16145 RNE N° 273

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Lic. Fabiola Arteaga Nuñez
COORDINADORA DE NUTRICIÓN
CNP 2505

El pago se realiza con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

16.2 CONDICIONES

Los pagos se realizarán hasta (10) días después de emitida la conformidad, siempre que el proveedor haya presentado los documentos de pago correspondientes.

Presentación de guía de remisión.

17.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del Hospital Central Majes no enerva su derecho a reclamar posteriormente por los defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley general de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18.- CLAUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCION CONTRACTUAL

El Hospital Central Majes puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

b) ANTICORRUPCION Y SOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Flor Liliana Quicano Linares
QUIMIOLOGA FARMACEUTICA - CERTIFICADA
JEFE DE APOYO AL TRATAMIENTO
C.O.P. N° 30145 R.M.E N° 273

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Lic. Fabiola Arteaga Nuñez
COORDINADORA DE NUTRICIÓN
CNP 2605



En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la contratación, pasa a propiedad del Hospital Central de Majes. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

d) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución de la contratación. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación de la contratación, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Flor Lilliana Quicaño Linarez
QUÍMICA FARMACÉUTICA - CERTIFICADA
JEFE DE APOYO AL TRATAMIENTO
C.O.P.P. N° 16145 - RNE N° 273

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Lic. Fabiola Arteaga Nuñez
COORDINADORA DE NUTRICIÓN
CNP 2405



Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

e) SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

f) GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° 4 del presente requerimiento

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE SALUD HOSPITAL CENTRAL DE MAJES <i>[Firma]</i> Lic. Fabiola Arteaga Nuñez COORDINADORA DE NUTRICIÓN CNP 2505
FECHA:

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes,

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

[Firma]

Flor Liliana Quicano Linares
QUIMICA FARMACEUTICA - CERTIFICADA
JEFA DE APOYO AL TRATAMIENTO
CNP N° 16145 RNE N° 271

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

[Firma]

Lic. Fabiola Arteaga Nuñez
COORDINADORA DE NUTRICIÓN
CNP 2505